

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
CHAPARRAL TOLIMA**

*Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).*

**Ref.** Reorganización  
**Demandante:** Alberto Gutiérrez Perdomo  
**Rad.** 2018-00107-00

*Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en la solicitud que antecede, requiérase al acreedor Organización Roa Flor Huila S.A o ORF S.A para que informe lo allí pedido.*

*Vencido el término del traslado ordenado en auto de fecha 18 de noviembre de 2019, y continuando con el trámite correspondiente se corre traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de crédito y derecho de voto presentado por el promotor por el término de cinco (5) días a las partes de conformidad a lo ordenado en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, modificado por la ley 1429 del 2010. Oficiese.*

**NOTIFIQUESE**



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN  
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Chaparral. Tol.

13 - octubre - 2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 076

Feriado. \_\_\_\_\_

Secretaría \_\_\_\_\_

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

835

solicitud alberto gutierrez vs orf subrogaciones por pago

gerencia@bedoyaasociados.com.co
Vie 18/09/2020 10:54
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral
CC: abogadocambacolombia@hotmail.com

subrogaciones alberto gutierr...
205 KB

Señor
Juez Civil Del Circuito De Chaparral Tolima
E. S. D.

Referencia: radicado 2019 -107-00 Proceso De Reorganización Empresarial Alberto Gutiérrez Perdomo Vs Acreedores.

Asunto: solicitud de requerimiento al acreedor ORF S.A. actualización del estado de crédito por subrogación art.28 ley 1116 de 2006.

Carlos Alberto Carvajal Ramirez
Gerente General Bedoya & Asociados
gerencia@bedoyaasociados.com.co
Cel: 314 356 1856



Responder Responder a todos Reenviar



Señor  
Juez Civil Del Circuito De Chaparral Tolima  
E. S. D.

**Referencia:** radicado 2019 -107-00 Proceso De Reorganización Empresarial Alberto Gutiérrez Perdomo Vs Acreedores.

**Asunto:** solicitud de requerimiento al acreedor ORF S.A. actualización del estado de crédito por subrogación art.28 ley 1116 de 2006.

Cordial saludo,

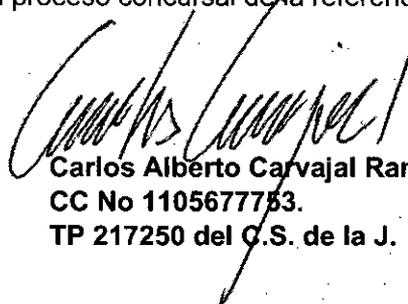
El suscrito apoderado judicial del deudor Señor Alberto Gutiérrez Perdomo, respetuosamente se permite dirigirse a su despacho con el fin de solicitarle se Requiera al acreedor ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA SA o ORF SA, para que informe al despacho la actualización del estado de sus créditos a la fecha de la presente solicitud, toda vez que, al deudor Gutiérrez Perdomo, le fue informado que algunos de los deudores solidarios efectuaron el pago total de los créditos, motivo por el cual nos encontramos frente a una posible subrogación legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1116 de 2006.

En consecuencia, solicito respetuosamente se requiera al acreedor ORF SA. Que informe a este despacho y aporte los soportes financieros y contables que existen en su contabilidad en donde se soporte los posibles pagos realizados así:

1. Sobre el pagaré No ESP 0263 de fecha 3 de enero de 2019 pagaré por valor de \$152.095.245 e intereses; pago total realizado por el deudor solidario señor DIEGO ALBERTO GUTIERREZ GARZON.
2. Sobre el pagaré sin numero de fecha 3 de enero de 2019 pagaré por valor de \$111.077.782 e intereses; pago total realizado por la deudora solidaria señora PAOLA XIMENA GUTIERREZ GARZON.
3. Sobre el pagaré sin numero de fecha 3 de enero de 2019 pagaré por valor de \$116.245.034 e intereses; pago total realizado por el deudor solidario señor SEBASTIAN GUTIERREZ GARZON.

Lo anterior, con el fin de determinar los derechos, privilegios y accesorios de los acreedores subrogatarios respecto de los créditos por aquellos cancelados, y determinar su participación en el proceso concursal de la referencia.

Cordialmente



Carlos Alberto Carvajal Ramirez  
CC No 110567773.  
TP 217250 del C.S. de la J.